Ushuaia, 10 de mayo de 2018.-

AL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA:

CC: Presidentes de Bloques Legislativos

MES	EJO DELIBERANTE UST A A DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	The state of the s
Fecha: \(\lambda\)	147 Folias: 3	1
Expte. Nº_		N. Calcalan
Girado: Recibido:	<u>\$</u>	

Los abajo firmantes miembros de la CoPARL y Representantes de los Empleados Municipales, de acuerdo a las facultades que nos competen en el Art 81.5 del CME, le informamos para su conocimiento e intervención de la nota adjunta referida al incumplimiento por parte del Departamento Ejecutivo Municipal del Convenio Municipal de Empleo.

LEONARDO SANCHEZ
COPARL MUNICIPALIDAD
ATE - C.D.P. Tierra del Fuego

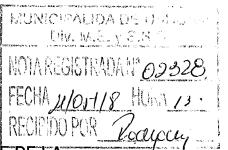
TOSE JORGE GUTIERREZ Rep. A.S.E.O.M. Co.Pa.R.L. Municipalidad de Ushuaia Jarict O. Piñal Ray SADEM CO.P.AR.L.

Rep. No Agremiado C.O.P.A.R.L. Leg. 992

> SANCHOT LOWARDO 1901 15468790

naniela Bahamondez Naniela Baham

p



Ushuaia, 10 de mayo de 2018.-

AL INTENDENTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA:

Los abajo firmantes Representantes de los Empleados Municipales y de acuerdo a las facultades que nos competen en el Art 81.5 del CME, denunciamos a Usted el incumplimiento de los Artículos en general y en particular del CME que se detallan a continuación:

Inc.L. "El departamento ejecutivo deberá consultar a la CopPARL en el supuesto de supresión o creación de cargos, funciones, organismos y dependencias, la que deberá emitir una opinión sobre el tema consultado". El ejecutivo municipal a pesar de todas las reestructuraciones generadas en el ámbito municipal, en ningún caso realizó las consultas exigidas por este artículo.

Inc. M. "Evaluar la aplicación práctica de este convenio y elaborar propuestas de modificación o complementación en vista a la próxima Convención. A tal fin cualquier miembro de la CoPARL, se halla facultado para requerir informes a responsables de áreas o funcionarios municipales, los que deberán ser contestados a la brevedad". presentadas las notas CoPARL Nº002/17 y 005/17 requiriendo información a la Dirección de personal, las cuales a la fecha, no han sido contestadas.

Inc. P. "Denunciar al Departamento Ejecutivo sobre las presuntas irregularidades en el cumplimiento del Convenio Municipal de Empleo", informamos que se vienen incumpliendo los siguientes artículos:

Inc. R. "Participar en la celebración de los actos relacionados con la contratación de personal por tiempo determinado". Desde el inicio de la gestión actual no se ha dado participación alguna en materia de contrataciones a esta Comisión

Artículos 15.- "Cobertura de vacantes definitivas de cargos jerárquicos". Nunca se han iniciado los llamados a Concurso para cubrir dichos cargos y habiéndose vencido todos los plazos estipulados en este Convenio.

Artículo 16.- "Cobertura de vacantes transitorias de cargos jerárquicos".

Artículo 50.5.- "Horas extraordinarias". La mayoría de las áreas que tienen sobre carga horaria no perciben este adicional.

Artículo 50.7.- "Tareas penosas, riesgosas, insalubres determinantes de vejez o agotamiento prematuro". A la fecha hay innumerable cantidad de empleados que cumpliendo funciones que contemplan el derecho a este artículo no lo perciben. En este sentido sendos expedientes obran en los distintos ámbitos sin SELVA darraresolución al respecto, estando vigente el Decreto Municipal 232.

SELVA UANTI CO PARTI D. Pers. Hill Co Usnuala Unicipality de Usnuala Artículo 78. **"Condiciones y medio ambiente laboral".** Se han denunciado graves problemas en este sentido en los diversos ámbitos de trabajo (Servicios Zoonosis, Edificio Cano, ambos Polideportivos, Tránsito, diversos

Centros comunitarios, etc.).

COPARL MUNICIPALIDAD ATE - C.D.P. Tierra del Fuego

ABOO-SANCHEZ

Javid O. Piñal
Rep. SADEM C. O. A. R. Warlos A. Signoni INICIPALIDAD DE USHUÁIRED. NO Agremiado

amondez o de la COPARL SOEM

JOSE JORGE GUTHERRIZ Rep. A.S.E.O.M. Co. ndad do Ustrucia

Artículo 79.1 - "Obligaciones". Incumplimiento en la generalidad y particularmente en "Proveer de útiles, herramientas e indumentaria de trabajo, certificado bajo las normas IRAM, requeridos por la naturaleza y necesidad del servicio".

Por lo que solicitamos que se cumpla el Convenio Municipal de Empleo, bajo apercibimiento de denunciar el incumplimiento en sede Judicial.

LEONARDO SANCHEZ

C. PARL MUNICIPALIDAD

ATE - C.D.P. Tierra del Fuego

SELVA CARRAGO Rep. Pers. Jer. - Co.P.A.R.L. Municipalidad de Ushuaia

Javier O. Piñal Rep. Sagem c.b. P.A.B. III MUNICIPAL TOAD DE USHUAIA Carlos A. Signoni Carlos A. Signoni Rep. No Agremiado Rep. No Agremiado Rep. No Agremiado O. P.A.R.L. Leg. 992 Taniela Bahamondez Taniela Bahamondez Miembro de la COPARL Miembro SOEM

JUSE JORGE GUTHER REZ. Rep. A.S.E.O.M. Co.Lancel. Municipalidae de Ustama